

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y amencios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.681.

Núm. 1.542.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 8 de los actuales, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *La Actividad*, de mineral plomo, sita en término de Fuente Obejuna y sitio llamado Llanos de la Pava, que linda á todos vientos con propiedad particular, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la mina *Carmen*, situada en el cortijo de Cigarrá; desde él 500 metros, dirección Oeste 15° Norte y primera estaca, siendo línea común con *Carmen*; de primera, dirección Sur 15°, 100 metros y segunda; de segunda, dirección Este 15° Sur, 600 metros y tercera; de tercera á cuarta 100 metros, cerrándose el rectángulo de las cinco pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Córdoba 15 de Junio de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 1.546.

No habiendo acudido al llamamiento que se les hizo por edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, D. José Leiva Garrido y D. Antonio y D. José María Toscano, vecinos que fueron de la ciudad de Cabra, y caso de haber fallecido sus herederos ó causahabientes, dentro del plazo que al efecto se les señaló para oír sus descargos por la responsabilidad que les afecta en un expediente de alcance que se cursa en esta oficina contra D. Vicente Pérez Almedina, Administrador subalterno de Rentas que fué en Mérida, provincia de Badajoz, en observancia de las disposiciones que rigen en la materia, se les declara por el presente en rebeldía, haciéndose en su consecuencia en lo sucesivo las notificaciones en estrados, según se halla prevenido para estos casos.

Córdoba 14 de Junio de 1889.—El Delegado, Francisco Laborda.

AYUNTAMIENTOS

Fuente Palmera.

Núm. 1.538.

D. Salvador González Alonso, Caballero de Real Orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que autorizado por la Delegación de Hacienda el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir para hacer efectivo el cupo de consumos de los grupos de líquidos y carnes en el próximo año económico de 1889 á 90 por medio de arriendo á la exclusiva, este Ayuntamiento ha tenido á bien designar para dicho acto el día 25 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, en la forma siguiente:

Durante la primera hora se admitirán posturas á todos los ramos reuni-

dos, y si no tuviere efecto se admitirán en la segunda hora licitaciones por ramos separados.

La licitación, y arriendo en su caso, se sujetarán á las condiciones que aparecen fijas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales el 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que la proposición abraza, y que la persona á cuyo favor se adjudique al remate deberá prestar fianza á favor del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Fuente Palmera 15 de Junio de 1889.—Salvador González.

Núm. 1.549.

D. Salvador González Alonso, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el empadronamiento general de todos los individuos existentes en esta localidad y su término, formado con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de Mayo último, se expone al público en virtud de este edicto, por término de 15 días, en esta Secretaría municipal, para que todos los interesados en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas, cuyo plazo empezará á contarse desde el día de hoy.

Y para conocimiento del público se fija el presente en Fuente Palmera á 10 de Junio de 1889.—Salvador González.

Aguilar.

Núm. 1.551.

D. José Carmona Castellano, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo tener efecto el día 27 del corriente, de once

á doce de su mañana y ante la Corporación municipal el remate de los arbitrios sobre puestos en la plaza de abastos y vía pública para el entrante ejercicio de 1889-90, bajo el tipo y condiciones que consta en el expediente de su referencia, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia por el presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Aguilar 15 de Junio de 1889.—José Carmona Castellano.

Belmez.

Núm. 1.557.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento que presido la adquisición de una bomba para extinguir incendios de las condiciones que se detallan en el expediente instruido al efecto, el cual queda de manifiesto en la Secretaría, se ha señalado el día 28 del presente mes para la celebración de la correspondiente subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas consignadas para ello en el presupuesto.

Para hacer proposiciones es indispensable consignar previamente en la Caja municipal 50 pesetas como fianza provisional, cuyo resguardo presentará el postor al Sr. Presidente, junto con su cédula personal.

Las proposiciones serán verbales y en baja al tipo indicado, sin que sea necesaria fianza definitiva, por cuanto la compra se realiza al contado, ó sea en el momento mismo de aceptarse por la Corporación la bomba de que se trata.

Esta habrá de ponerse en esta villa, y punto que se designe, por cuenta exclusiva del rematante, á los diez días de adjudicado definitivamente el remate, siendo por tanto de cuenta del mismo todos los gastos de transporte á insta-

lación que se requieran hasta dejarla en poder del Ayuntamiento.

El detalle de la bomba y sus accesorios pueden ser examinados en el expediente antedicho, que se halla de manifiesto en esta oficina.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento.

Belmez 13 de Junio de 1889.—Vicente Sánchez.

Valsequillo.

Núm. 1.558.

D. Pedro Serrano Lama, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente a este pueblo y año de 1889 á 1890, queda de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad, por el término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan aducir de agravios las reclamaciones que crean justas.

Valsequillo 15 de Junio de 1889.—Pedro Serrano.—El Secretario, José G. Camacho.

Espiel.

Núm. 1.586.

D. Fabián Ruiz Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que hallándose terminada el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año económico próximo venidero, se publica por 15 días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 15 de Junio de 1889.—Fabián Ruiz.

Núm. 1.587.

D. Fabián Ruiz Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado el padrón de vecinos mandado llevar á cabo por la ley de 2 de Mayo anterior, se publica por 15 días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas quieran hacerlo.

Espiel 15 de Junio de 1889.—Fabián Ruiz.

Zuheros.

Núm. 1.582.

D. Francisco Pérez Zafra, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en el día de ayer para el servicio del alumbrado público de esta villa en el año económico próximo, se anuncia una segunda que deberá tener lugar el 24 del actual, de

doce á dos de la tarde, en la Casa Consistorial, y con el tipo y condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Zuheros 16 de Junio de 1889.—Francisco Pérez.

Villanueva del Rey.

Núm. 1.568.

D. Antonio López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivos al próximo año económico de 1889 á 1890, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, durante los cuales pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 10 de Junio de 1889.—Antonio López.—Manuel R. Barrios, Secretario.

Villanueva de Córdoba.

Núm. 1.520.

D. Bartolomé Ayllón y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra D. Antonio Romero García para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones contraídas como concesionario de la apertura de una calle, hoy llamada de la Libertad, desde la Cruz Chiquita á la del Contador, he dictado providencia mandando proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que le han sido embargados y que se expresan á continuación, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo Julio, á las doce de su mañana.

1.º Una cerca, al sitio llamado Fuente del Arroyo, en los ruedos de esta villa, compuesta de tres fanegas, ó sea una hectárea 92 áreas, y linda: por el Norte, con otra de D. Bartolomé Herruzo, hoy sus herederos; por Levante, con Pedro Cámara; por Sur, con corrales de la calle de Pedroche, y por Poniente, con Miguel Montoro Márquez. No se le conocen cargas, y ha sido capitalizada por el producto líquido de 60 pesetas con que aparece en el amillaramiento, en mil doscientas pesetas, tipo para la subasta. . . . 1.200

2.º Una casa, núm. 6, en la calle de la Libertad; que linda: por la derecha de su entrada, con la núm. 4, de José Caballero Moreno; por la izquierda, con la núm. 8, de Manuel Domínguez Viana, y por la espalda, con corrales de casas de la calle Nueva. No se le conocen cargas, y ha sido capitalizada por las 32 pesetas de producto líquido con que aparece amillarada, en ochocientas pesetas, tipo para la subasta. 800

3.º Otra casa, núm. 3, en la misma calle de la Libertad; que linda: por la derecha de su entrada, con la núm. 5

de este mismo caudal, por la izquierda, con la núm. 1.º, de Toribio Carbonero González, y por la espalda, con cerca de la viuda de Francisco Cabrera. No se le conocen cargas, y ha sido capitalizada por las 32 pesetas de producto líquido con que aparece en el amillaramiento, en ochocientas pesetas, tipo para la subasta. 800

Otra casa, núm. 5, en la referida calle de la Libertad; que linda: por la derecha de su entrada, con la núm. 7, de José Bustos Panadero; por la izquierda, con la casa núm. 3, anteriormente descrita, y por la espalda, con una cerca de la viuda de Francisco Cabrera. No se le conocen cargas, y ha sido capitalizada por las 32 pesetas de producto líquido con que figura en el amillaramiento, en ochocientas pesetas, tipo para la subasta. 800

5.º Una tierra de oliyar, en la Loma de la Pizarra, sitio Arroyo del Judio, perteneciente á la dehesa de la Concordia, término de las siete villas de los Pedroches, compuesta de 21 fanegas, ó sean 13 hectáreas 44 áreas, con una pequeña casa de labor, y linda: por el Norte, con tierras de Francisco Redondo Izquierdo; por Levante, con otras de Juan Ruiz Valera; por el Sur, con las de Francisco Muñoz Castillo, y por Poniente, con las de José Tamaral Justo. No se le conocen cargas, y ha sido capitalizada por el producto líquido de 30 pesetas con que aparece en el amillaramiento, en seiscientas pesetas, tipo para la subasta. . . . 600

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado á cada finca; que éstas se subastarán por el orden que quedan relacionadas, suspendiéndose la subasta respecto á las restantes cuando el remate de la primera y siguientes lleguen á cubrir el débito y costas; que los rematantes deben consignar en el acto el importe del referido capital y costas, y el resto tan luego como se les requiera al otorgamiento de las escrituras; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en el caso de carecerse de ellos se suplirá la falta en la forma que determina la regla 5.ª, artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, á costa del deudor D. Antonio Romero.

Villanueva de Córdoba á 11 de Junio de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Ayllón.—El Comisionado, José A. del Hoyo.

Hornachuelos.

Núm. 1.554.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión del día de hoy, ha acordado que hallándose ultimado el padrón vecinal de todos los habitantes residentes en este término municipal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de Mayo úl-

timo, quede expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la fecha, para que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 15 de Junio de 1889.—Manuel García.—Andrés Durán, Secretario.

Adamuz.

Núm. 1.574.

D. Amador Ceballos Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 8 del actual acordó sacar á la subasta el servicio del alumbrado público para todo el año económico próximo venidero de 1889 á 1890, bajo el tipo de 1.250 pesetas y condiciones de depósito que constan del expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán los licitadores enterarse de todas y cada una de sus condiciones.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, ante la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del 28 del corriente, en pujas á la llana, y serán admisibles las que se hagan en baja del indicado tipo.

Adamuz 14 de Junio de 1889.—Amador Ceballos.—Por mandado de dicho señor, Salvador García, Secretario.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 1.552.

D. Juan José Costa Rot, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón vecinal de todos los individuos existentes en este término, se expone al público por término de 15 días en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 14 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan José Costa.—Por su mandado, Andrés Márquez J. Rovi, Secretario.

Núm. 1.553.

D. Juan José Costa Rot, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta especial el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, respectivo al próximo año económico de 1889 á 1890, queda expuesto al público por espacio de 10 días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas si se consideran perjudicados respecto á la aplicación del tanto por 100 con que ha salido gravada la riqueza; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que presenten.

Dado en San Sebastián de los Balles-teros á 14 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan José Costa.—Por su mandado, Andrés Márquez J. Rovi, Secretario.

Azuaga.

Núm. 1.523.

ANUNCIO

Se ruega á las Autoridades é individuos de la Guardia civil y policia, procedan á la busca y captura de los semovientes cuyas señas se expresan á continuación, que se suponen extraviados ó sustraídos del sitio Vega de Matachel, de este término, en la noche del día 5 de este mes; procediendo, caso de ser habidos, á su detención con las personas en cuyo poder se encontraren, los cuales pertenecen á Ramón Molina Moreno y José Carrizosa Monterubio, de estos vecinos, y remitiendo aquellos á disposición de esta Alcaldía.

Azuaga 7 de Junio de 1889.—El Alcalde, Fernando Robledo.

Señas de las caballerías.—Una mula, negra, edad tres años, dos dedos menos de la marca, sin hierro, el bozo rojo, un buaz blanco en la nalga derecha.

Otra mula, pelo castaño oscuro, sin esquilar, edad cerrada, alzada más de la marca, cojea de una pata, y el bozo pardo claro.

JUZGADOS

Núm. 1.580.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en los autos concurso voluntario de acreedores seguidos en este Juzgado por ante el Actuario que refrenda á instancia del Procurador Don José Villanueva, en nombre de Don Fernando Barrionuevo y Córdoba, de esta vecindad, he acordado por providencia de este día y á virtud de lo solicitado por los Síndicos de dicho concurso sacar á pública subasta para su venta los tres semovientes pertenecientes al mismo que á continuación se expresan:

Pta. Cts.

Un novillo, colorado oscuro y algo coliblanco, á dos años, sin hierro y con mosca detrás de la oreja derecha y despuntada y horquilla en la izquierda, justipreciado por el Profesor de Veterinaria Don Rafael Ortiz en la suma de ciento veinticinco pesetas. 125,00

Una novilla, retinta, bragada y algo coliblanca, á dos años, sin hierro y con la misma señal en las orejas que el anterior, valorada por el referido perito en ciento diez pesetas. 110,00

Y una novilla, retinta y algo coliblanca, á dos años, sin hierro y con la misma señal en las orejas que la anterior, apreciada en ciento cinco pesetas. 105,00

Y para su remate he señalado el

veinticinco del actual, á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, el que tendrá lugar bajo las bases y condiciones legales y además las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Y 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo; debiendo hacerse constar que los aludidos semovientes estarán de manifiesto en la dehesa denominada Córdoba la Vieja, para que las personas que deseen interesarse en la subasta puedan previamente reconocerlos.

Córdoba doce de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario Antonio Ravé del Castillo.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1.585.

EDICTO

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Actuario que refrenda se instruye sumario por hurto de una burra, negra, preñada, cerrada, de regular alzada y herrada en la tabla derecha del cuello; y otra burra, de mayor alzada que la anterior, con una cicatriz encima de la nariz, sobre la que no tiene pelo, y otra atrás de cada oreja, de cinco años, las cuales desaparecieron en la noche del 21 al 22 de Mayo último del caserío de Aguadillo, término de esta ciudad; siendo la primera propia de D. Amador Cuesta, y la segunda de Francisco Gómez Jiménez, en el cual he acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, por el término de diez días, encargando á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de mencionadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su procedencia.

Dado en Córdoba á 31 de Mayo de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Pozoblanco.

Núm. 1.523.

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de ayer dictada en el expediente de exacción de costas recaídas en la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, contra Antonio Delgado Chico, vecino de Torrecampo, he acordado sacar á pública subasta la finca embargada á dicho penado, y cuyo remate tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y cuya finca es la siguiente:

Mitad de casa proindivisa con la otra mitad de José Delgado Chico, compuesta toda de piso bajo, de un solo cuerpo y una habitación, sin corrales; linda: por la derecha de su entrada, con casa de Sebastián Romero Rodríguez; por la izquierda, hace esquina al Plazar de Pena; por su espalda, con otra de Francisco Romero Marta; su fachada, mira á Norte, dando frente á la casa de Miguel Rodríguez; teniendo su entrada por la calle de las Penas, y cuya finca ha sido justipreciada en la cantidad de ciento quince pesetas. 115

De la finca antes descrita existe título de propiedad, y se advierte á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que para hacerlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en repetida subasta.

Dado en Pozoblanco á 8 de Junio de 1889.—Alfonso Ruiz.—Por mandado de S. S., Julio Pellitero.

Montoro.

Núm. 1.528.

D. Antonio Albiz de Pablo, Licenciado en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que por habilitación despacha el infrascrito se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Antonio José Camino Ruiz Correa á virtud de la causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones, en los cuales por providencia de ayer, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, por término de 20 días, una suerte de olivar, radicante en la sierra de este término, pago de la Torreilla y sitio Loma de los Corrales y Postero del Rey, con 49 plantas; linda: al Norte, Levante y Sur, terreno baldío, y á Poniente, olivos de Antonio González; apreciada en 466 reales. La cuarta parte proindivisa de una tierra rasa, contigua á la anterior finca; linda: á Sur, Antonio José Camino González; á Levante, camino de Garcoigómez, y á Norte y Poniente, terreno baldío; apreciada en 100 reales, y una quinta parte de casa, compuesta de una sala y su parte correspondiente en las oficinas comunes, que el todo radica en la calle Criado, de esta población, marcada con el número 9; linda: por la derecha, entrando, Pedro Cano y otros; por la izquierda, Antonio González, y por la espalda, el río Guadalquivir; apreciada en 560 reales, habiéndose señalado para su remate el día 11 de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de lo en que hagan proposición.

3.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Actuario, sin que por los rematantes se puedan exigir otros.

Dado en Montoro á 13 de Junio de 1889.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—El Actuario, Ricardo Romero.

Hinojosa.

Núm. 1.565.

Licenciado D. Antonio Gómez Coronado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de apremio procedentes de causa seguida en este Juzgado por hurto de leña contra Joaquín Jurado Machado y José Murillo Fernández, de estos vecinos, se sacan á pública subasta por término de 20 días una casa propia del primero, sita en esta villa, á la calle de Sevilla, número 94, de 8 metros de fondo y 7 de fachada; lindera: por la derecha, entrando, con otra de Juan Luna; izquierda, Juan Peña, y espalda, cerca de D. Gregorio Perea; la cual ha sido apreciada para venta en la cantidad de 130 pesetas. Y otra casa, del José Murillo, sita en esta villa, también en la misma calle, sin número, de 16 metros cuadrados; linda: por la derecha, Margarita Gómez; izquierda, Manuel Caro, y espalda, Francisco Gil García, y ha sido apreciada para venta en 175 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, con la baja del 25 por 100 de sus respectivos aprecio, el martes 16 de Julio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en garantía de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que serán de cuenta del rematante los gastos del registro y traslación de dominio de las expresadas fincas.

Dado en Hinojosa del Duque á 10 de Junio de 1889.—Antonio Gómez Coronado.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

Puerto de Santa María.

Núm. 1.537.

D. Luis Villarrazo y González, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se inte-

resa la captura de Antonio Sánchez Domínguez, (a) *Cedacero*, natural y vecino de esta ciudad, de 23 años, del campo, sus señas son: estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz y boca regulares, marcado de viruelas, con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Puerto de Santa María, Junio 12 de 1889.—Luis Villarrazo.—Licenciado, Julián Paullada Moreno.

Ronda.

Núm. 1.525.

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama por término de diez días al procesado José Calzado Ariza, (a) *Fepillo Canales*, hijo de José y Remedios, de estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro, barbilampiño, y viste á estilo del país, natural de Estepa, de 29 años, soltero, jornalero y con instrucción, para que comparezca en este Juzgado á ser emplazado como está mandado en la causa que contra el mismo y otro pende por hurto de caballerías; previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á las cárceles de esta cabeza de partido, á mi disposición, del referido José Calzado Ariza.

Dado en Ronda á 11 de Junio de 1889.—José Ricardo Romero.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle.

Cazalla.

Núm. 1.559.

D. Juan de Castilla y Tena, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente excito el celo de todas las autoridades de la Nación y en cargo á los individuos de policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca de las caballerías cuyas señas y nombres de sus dueños se expresan, que fueron sustraídas la noche del 8 del actual en la dehesa nombrada *Del Campo*, de este término, donde pastaban, y si fuesen habidas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Señas de las caballerías.—Una yegua, entremediana, castaña, con pelos blancos junto al casco de la mano derecha, cerrada y sin hierro, de la propiedad de Manuel González Campos.

Una potra, de tres años, con las orejas rajadas, de Consuelo Pacheco.

Un caballo, con marca, colorado, de Consuelo Naranjo.

Una yegua, con rastra macho, de un año, de José Merchán.

Una yegua, de más de marca, de Benito Pérez.

Y una jaca, castaña, de Manuel Merchán, todos vecinos de esta población.

Dado en Cazalla á 11 de Junio de 1889.—Juan de Castilla.—El Escribano, Manuel Carmona Gayte, Secretario.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 12.430 por 93 impositores, de las cuales son nuevas diecisiete, y se han satisfecho pesetas 10.921,18 á solicitud de 34 imponentes, 10 de ellos por saldo.

Córdoba 16 de Junio de 1889.—E Director, P. O., Manuel Anguita.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.579.

Resultando vacantes las Agencias de recaudación que á continuación se expresan,

ZONAS	Pueblos de la zona.	Fianza	Premio de recaudación.	CARGOS
Castro.	Todos los del partido	25.700 pesetas.	1,30 pesetas.	Recaudación voluntaria.
Posadas.	Idem.	51.500 "	1,10 "	Idem id.
Idem.	Idem.	5.200 "	1,10 "	Recaudación ejecutiva.
Rambla.	Idem.	5.800 "	1,90 "	Idem id.

se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que las personas á quienes pueda convenir el desempeño de dichos cargos lo soliciten de esta Delegación de Hacienda.

La fianza puede constituirse en metálico, Deuda del 4 por 100 consolidado al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza ó por todo su valor en deuda amortizable, también en fincas rústicas ó en fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimando su valor por la tercera parte del que resulte, capitalizando el líquido imponible al 5 por 100 en las rústicas y al 4 en las urbanas.

Córdoba 15 de Junio de 1889.—El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LUCENA

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1888 á 1889.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	210.200,14
Cargo.....	210.200,14
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	111.751,38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	98.448,76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	2.404,55	2.404,55
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	118.819,27	118.819,27
9 Resultas.....	"	51.762,70	51.762,70
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	42.213,62	42.213,62
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	"	210.200,14	210.200,14
P A G O S			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	24.250,98	24.250,98
2 Policía de seguridad.	"	8.234,15	8.234,15
3 Policía urbana y rural.....	"	1.520,95	1.520,95
4 Instrucción pública..	"	2.916,86	2.916,86
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	974,25	974,25
7 Corrección pública..	"	1.457,58	1.457,58
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	18.238,25	18.238,25
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	1.842,45	1.842,45
12 Ampliación.....	"	52.315,91	52.315,91
13 Resultas.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	"	111.751,38	111.751,38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lucena á 30 de Septiembre de 1888.—El Depositario, Francisco A. de Sotomayor.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Lucena á 1.º de Octubre de 1888.—El Contador, Pedro Gómez.—V.º B.º —El Alcalde, Pino.